

Expte. FCJS-1047608-20

VISTO la Resolución N° 140-20 del señor Decano ad-referendum del Consejo Directivo, por la que se aprueba el Protocolo de Procedimiento para las Defensas Virtuales de Carreras de Maestrías y Doctorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral; y

CONSIDERANDO

QUE encontrándose en vigencia resoluciones vinculadas a la implementación de exámenes virtuales, resulta necesario dictar una norma que establezca un procedimiento para la defensa Virtual de Tesis en las carreras mencionadas; y

ATENTO a lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación y Reglamentos;

EL CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE

ARTICULO 1º) Ratificar la Resolución N°140-20 del Señor Decano y en consecuencia, aprobar el Protocolo de Procedimiento para las Defensas Virtuales de Carreras de Maestrías y Doctorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que obra en anexo y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º) Regístrese, resérvese el original, gírese copia a la Secretaría de Posgrado. Cumplido y con las debidas constancias, archívese.

SALA DE SESIONES: 16 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 469-20-C.D.

lo



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1047608-20_469** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

ANEXO

PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA LAS DEFENSAS VIRTUALES DE CARRERAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO

ARTICULO 1º. ALCANCE: El presente Protocolo de Procedimiento tiene por objeto reglamentar las Defensas Virtuales de Tesis de Maestrías y Doctorados, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente protocolo resulta aplicable a las Defensas de Tesis de Maestrías y Doctorados de: a) estudiantes de carreras de Maestría y Doctorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. b) estudiantes de carreras de Maestrías y Doctorados compartidas con otras Unidades Académicas, cuando la sede administrativa sea la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

ARTICULO 3º: DOMICILIO ELECTRÓNICO: Se constituye como domicilio electrónico, a los fines del presente protocolo, el siguiente correo electrónico: posgrado@fcjs.unl.edu.ar. A los fines del presente protocolo se entiende por domicilio electrónico al lugar-espacio o casillero virtual registrado por personas humanas o jurídicas, para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza.

ARTICULO 4º. PROCEDIMIENTO. El Procedimiento de Defensas Virtuales de Tesis de Carreras de Maestrías y Doctorados, se regirá por el siguiente protocolo:

A) DE LA PLATAFORMA:

- Para la Defensa Virtual, se utilizará la plataforma ZOOM, o herramienta análoga. Se notificará con la debida antelación la herramienta a utilizar.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1047608-20_469** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



- La plataforma se habilitará 15 minutos antes del inicio de la hora pautada.
- Cada sesión tendrá un operador técnico, que asistirá al Tribunal en el uso de la plataforma.
- A través de la plataforma sólo podrán acceder: a) el o la estudiante que va a realizar la defensa; b) el jurado de la defensa; c) el director o directora de Tesis; d) el equipo de Dirección y Coordinación de la carrera; e) el Secretario de Posgrado y Equipo de Gestión; f) Área Administrativa de la Secretaría de Posgrado; g) Técnico Informático.

B) DEL PÚBLICO:

- Los familiares, amigos, y público interesado en presenciar la defensa, podrá hacerlo a través del Canal de Youtube de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, dónde la defensa será Transmitida en Vivo.
- Si por circunstancias extraordinarias no se puede utilizar este medio, podrán entrar a la sala donde se realiza la defensa, con cámaras y micrófonos apagados.

C) DE LAS ACTAS:

- El Área Administrativa de la Secretaría de Posgrado remitirá, previo a la defensa, las actas correspondientes.

D) DEL ACTO DE DEFENSA:

1- La Secretaría de Posgrado hará una presentación, indicando:

a) Fecha y hora de la defensa

b) Datos del Estudiante:

- Nombre y Apellido:
- DNI:

c) Datos de la Carrera:

- Nombre:
- Dirección de Carrera:
- Unidad o Unidades Académicas responsables:



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1047608-20_469** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

d) Datos de la Tesis:

- Tema de Tesis:
- Dirección de Tesis:

e) Datos del Tribunal Examinador:

- Tribunal Examinador:
- N° Resol Consejo Directivo:

f- Datos sobre el personal de la Secretaría de Posgrado Presente:

- Secretario de Posgrado
- Personal de Gestión
- Área Administrativa:

2. El Tribunal definirá el tiempo que le asigna al estudiante para la defensa.

3. Se desarrolla la defensa por parte del estudiante con la duración definida en cada caso. Los demás integrantes deberán permanecer con los micrófonos silenciados.

4. Los miembros del tribunal examinador realizan los comentarios y preguntas que consideren. En esta etapa en ciertas ocasiones puede intervenir el director de la Tesis, si así lo solicita.

5. Luego de este momento, exceptuando a los miembros del tribunal, al Secretario de Posgrado, y el operador técnico, todos los asistentes deberán salir de la sesión, incluido el estudiante. Se corta la grabación de la sesión. Si los medios digitales lo permiten, el Tribunal Examinador, el Secretario de Posgrado y el operador técnico se alojarán en una sala secundaria, permaneciendo el estudiante y demás participantes en la sala general.

6. El tribunal examinador delibera, y luego, se comunica la calificación final al alumno y los presentes.

7. Se da por finalizado el acto.

E) DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A LA DEFENSA



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1047608-20_469** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



2020

Año del General
Manuel Belgrano



1. La Secretaría de Posgrado volcará la calificación al Acta de Examen., la cual será firmada por el Secretario de Posgrado.
2. Como respaldo, la Secretaría Posgrado informa la calificación final al alumno y a su Director vía email.
3. Finalmente, desde la Secretaría de Posgrado se completará el acta correspondiente, en el libro de actas, la cual deberá ser firmada por los docentes del tribunal y el Secretario de Posgrado, una vez finalizado el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio.

ARTICULO 5º: APLICACIÓN SUPLETORIA. Se aplicará, en lo que sea pertinente, las pautas establecidas para los Reglamentos de Exámenes Virtuales aprobado del grado y pregrado de la FCJS, el cual fuese aprobado por el Consejo Directivo, bajo Resolución 177/20.

ARTICULO 6º: DEBER DE SEGUIMIENTO. Será responsabilidad de la Secretaría de Posgrado, Equipo de Dirección y Coordinación de Carreras, brindar un seguimiento adecuado al procedimiento del presente protocolo.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCJS-1047608-20_469** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.